

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

##### 13602 Autos 213/95, sobre quiebra.

En méritos de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena, en providencia de fecha 28 de septiembre de 1998, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de mercantil Export Shipping, S.A., autos número 213/95, se convoca a los acreedores para que el próximo día 9 de diciembre, a las 10 de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 27 de octubre del presente año, inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Cartagena a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Uno de Cieza

##### 13443 Tercería de mejor derecho número 140/98.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 140/98, se tramitan autos de tercería de mejor derecho, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra «Vigas y Perfiles, S.A.», «Construcciones Metálicas Piñera, S.L.» y don José Piñera Marín, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

##### **Sentencia número 98**

En Cieza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por la señora doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido, los presentes autos de tercería de mejor derecho, registrados con el número 140/98, de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes como demandante la entidad Banco Popular Español, S.A., asistida del Letrado señor Díaz Hernández y representada por la Procuradora señora Piñera Marín, y como demandados la mercantil Vigas y Perfiles, S.A., representada por la Procuradora señora Piñera Marín y asistida del Letrado señor Latorre Cabrera, don José Piñera Marín y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H. y la también mercantil Construcciones Metálicas Piñera, S.L., en situación procesal de rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

##### **Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Piñera Marín, en nombre y representación

de la entidad Banco Popular Español, S.A., sobre tercería de mejor derecho, contra Vigas y Perfiles, S.A., Construcciones Metálicas Piñera, S.L. y don José Piñera Marín, debo declarar y declaro que el crédito del actor, Banco Popular Español, S.A., derivado de la póliza de préstamo número 044-10674-57, vinculada a la cuenta 060-01188-57, suscrita en Cieza, el día 6-4-94, entre el demandante y la mercantil demandada, Construcciones Piñera Marín, S.L., es preferente y de mejor derecho que el del demandado Vigas y Perfiles, S.A., y en cuya virtud se ha despachado ejecución en los autos de juicio ejecutivo número 389/95, de este Juzgado, mandado en consecuencia que enajenados los bienes embargados en dicho procedimiento se destine el producto de la citada venta, en primer lugar, a la extinción del crédito que se declara preferente, y todo ello con expresa condena en costas a la codemandada Construcciones Metálicas Piñera, S.L.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que podrá interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al legal representante de «Construcciones Metálicas Piñera, S.L.», expido la presente en Cieza a primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Uno de Cieza

##### 13592 Procedimiento Art. 131 L.H., número 217/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña María del Carmen Orenes Garrido, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 217/98, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Postal, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don José Francisco Alacid Ruiz y doña Antonia Méndez Ruiz, sobre reclamación de 441.729 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 11 de diciembre de 1998; en segunda subasta el día 11 de enero de 1999, y en tercera subasta el día 8 de febrero de 1999, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,15 horas.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 675.600 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.<sup>a</sup>—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.<sup>a</sup>—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.<sup>a</sup>—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Local sin distribución interior en planta de semisótano destinado a garaje con una superficie construida de 14,65 m.<sup>2</sup> y útil de 13,17 m.<sup>2</sup>. Inscrita al tomo 788, libro 77, folio 65, finca registral 9.904, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Dado en Cieza a 24 de septiembre de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.

### **Instrucción número Uno de Molina de Segura**

#### **13451 Juicio de faltas número 155/98.**

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 155/98 por amenazas y coacciones, contra José Antonio Montoya Correa, en el que se ha dictado sentencia con fecha 27-5-98, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### **Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Montoya Correa de las faltas de amenazas y coacciones de las que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y ante la Audiencia Provincial de Murcia. El cual se tramitará según lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado José Antonio Montoya Correa, expido el presente en Molina de Segura a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **13441 Juicio ejecutivo número 75/95. Cédula de notificación.**

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 75/95, se ha de requerir a la parte demandada para que dentro de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Igualmente se les notifica que por la parte actora, se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Enrique Pinar Rodríguez, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Daniel Carmona Marí y Fernando Moya García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **13598 Juicio ejecutivo 116/98.**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 116/98, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Transarhure, S.L. y Francisco Sánchez Fuertes, se ha acordado requerir y notificar a dicha parte demandada, para que en el término de seis días, presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Igualmente se le hace saber que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez Abarca-Artiz, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.